

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas. 10
 seis id. id. 0'15
 Anuncios particulares la línea.

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, que en la noche de ayer llegaron á Londres, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 30 de Octubre de 1907.)

Núm. 1645

Gobierno civil de la provincia de Segovia

NEGOCIADO DE FOMENTO

Minas

Habiéndose comunicado á este Gobierno por la Delegación de Hacienda de esta provincia, en oficio de fecha 26 de los corrientes, haberse verificado sin efecto las tres subastas consecutivas que determinan las disposiciones vigentes en esta materia, para la venta de las minas de plomo argentífero tituladas "Fuencisla", "Purita", y "Fortuna", radicantes en los términos municipales de San Ildefonso y Palazuelos, propiedad de la Sociedad "La Unión", por falta de pago del cánón de superficie anual, y estando declarada la caducidad de las mismas por providencias de este Gobierno, de fecha 14 de Marzo último, publicadas en el Boletín oficial núm. 32, correspondiente al día 15 de dicho mes, he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 100 del vigente reglamento de Minería, declarar franco y registrable el terreno que comprenden las 24, 12 y 12 pertenencias de que constan las mencio-

nadas minas "Fuencisla", "Purita", y "Fortuna", respectivamente.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Segovia 30 de Octubre de 1907.

El Gobernador interino,

Rafael Ramirez de Arellano.

COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Corporación, previa declaración unánime de urgencia del asunto, en sesión de 28 del actual, acordó sacar á subasta pública, para el consumo y con destino á los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el año de mil novecientos ocho, los suministros de alubias, material para la confección de calzado, carne de vaca, garbanzos, harinas, lienzo y telas, paños y bayetas, patatas, tocino y vino, bajo los tipos de subastas que se expresan y con arreglo á los oportunos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto por espacio de treinta días en el Palacio de la Excmo. Diputación provincial, de nueve á trece, con los modelos de los géneros á que ha lugar, en cuyo local se celebrarán dichas subastas, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión en quien delegue, y ajustándose á las reglas determinadas en el artículo 17 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, aprobada por Real decreto del 24 de Enero de 1905 y demás disposiciones vigentes, puesto que los tipos de cada una de las referidas subastas no excede de 25.000 pesetas.

El depósito provisional para optar á cada una de las citadas subastas, será el del cinco por ciento del tipo de la misma, pudiendo hacerse aquél en la Depositaria de la Diputación, Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales, y la fianza definitiva de las distintas subastas referidas, se señaló en el diez por ciento de los tipos de las mismas; debiendo situarse de cualquiera de los modos indicados anteriormente, dentro de esta provincia.

Y no llegando, como expresado queda, ninguno de los tipos de las citadas subastas á cincuenta mil pesetas, á virtud de lo prevenido en el artículo

9 de la referida Instrucción, los anuncios de aquéllas no son necesarios contengan los pliegos de condiciones literales, sino las marcadas en este artículo, que á continuación se expresan, clasificadas en especiales para cada subasta y seguidamente las generales de todas ellas exigidas en aquél.

CONDICIONES ESPECIALES

ALUBIAS

El acto para la celebración de la subasta dará principio el día 3 de Diciembre próximo y hora de las once.

El tipo de la misma será: 3.720 pesetas.

El depósito provisional para optar á ella: 186 pesetas.

Y la fianza definitiva señalada para ésta: 372 pesetas.

El precio de cada kilogramo será el de 0'62 pesetas.

Las alubias han de ser iguales á la muestra que se halla de manifiesto y de buena cochura.

El Contratista se obliga á suministrar las alubias que se necesitan y en las cantidades que se le pidan por la Dirección.

El pago de las cantidades de alubias entregadas se hará en la Depositaria de fondos provinciales.

MATERIAL PARA LA CONFECCIÓN DE CALZADO

El acto para la celebración de esta subasta dará principio el día 4 de Diciembre próximo y hora de las once.

El tipo de la misma será: 2.984 pesetas y 50 céntimos.

El depósito provisional para optar á ella: 149 pesetas y 22 céntimos.

Y la fianza definitiva señalada para ésta: 298 pesetas y 45 céntimos.

440 kilogramos de suela blanca de primera, al precio de cuatro pesetas y 65 céntimos kilo, según muestra número 1.

120 kilogramos de ternera calcuta negra de primera, al precio de siete pesetas y 50 céntimos kilo, según muestra núm. 2.

22 badanas blancas á una peseta y 75 céntimos una, según muestra número 3.

Una vez entregado todo el material subastado, el rematante cobrará su importe en la Contaduría de fondos de la Excmo. Diputación.

CARNE DE VACA

El acto para la celebración de esta subasta dará principio el día 3 de Diciembre próximo y hora de las doce.

El tipo de la misma será: 12.867 pesetas, 20 céntimos.

El depósito provisional para optar á ella: 643 pesetas, 36 céntimos.

Y la fianza definitiva señalada para ésta: 1.286 pesetas, 72 céntimos.

La cantidad de carne de vaca que se ha de subastar, será la de 8.042 kilogramos.

El precio de cada kilogramo se fija en una peseta y 60 céntimos.

La carne ha de ser de superior calidad, fresca, bien desangrada y de reses jóvenes, cuyo peso no exceda de 230 kilos por término medio.

Todo el suministro será por partes iguales, de piernas, agujas y pecho y la sola sexta parte de hueso, habiendo de ser remitida dentro de las 48 horas en que la res haya sido sacrificada.

Sino reuniesen las anteriores condiciones á juicio de las personas encargadas de recibirlo, el contratista reemplazará la carne desechada con otra que las reuna, y de no verificarlo, el Director de los Establecimientos determinará la adquisición del artículo por cuenta del Contratista.

Será de su cargo la entrega de las carnes en los Establecimientos diariamente á la hora que se le exija para su reconocimiento y repeso.

Si se necesitase mayor cantidad de carne que la subastada y se le pidiese, lo suministrará al tipo de la subasta y su pago se hará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

GARBANZOS

El acto para la celebración de esta subasta dará principio el día 2 de Diciembre próximo y hora de las diez.

La cantidad de garbanzos que se ha de subastar es la de 100 hectolitros.

El precio de cada hectolitro será el de 63 pesetas.

Los garbanzos han de ser cosechados en la provincia, de buena cochura y exentos de sal sosa ó cualquier otro elemento químico destinado á ablandarlos.

Han de ser de tamaño regular, que entren de 58 á 60 garbanzos en 30 gramos.

La entrega de los garbanzos se ha

de hacer antes de finalizar el año actual.

El pago se hará en la Depositaria de fondos de la Excm. Diputación provincial una vez hecha la entrega de todo el suministro, y siendo de cuenta del rematante el entregarlos, libres de todo gasto, en los Establecimientos para su reconocimiento y peso.

HARINAS

El acto para la celebración de esta subasta dará principio el día 2 de Diciembre próximo y hora de las once.

El tipo de la misma será: 20.160 pesetas.

El depósito provisional para optar á ella: 1.008 idem.

La fianza definitiva señalada para ésta: 2.016 idem.

La cantidad de harinas que ha de subastarse: 56.000 kilogramos.

El precio de cada kilogramo será 0'36 pesetas.

Los trigos que se empleen en su elaboración serán de los considerados como buenos y clases corrientes en la localidad, bien limpios, sin mezcla de avena, centeno, cebada ni de otras semillas.

Las harinas serán de las llamadas de todo pan, quedando prohibida la remoción de la remolida de salvado ó moyuelo, siendo desechada en caso contrario y reemplazada á costa del contratista por otra que reúna las condiciones necesarias para la fabricación de pan de la mejor calidad en su clase.

Si se necesitasen más kilogramos de harinas que los subastados, el contratista se obliga á suministrarlos bajo el mismo tipo de subasta, si se le pidieren.

La entrega de las harinas que mensualmente se pidan, se hará en los Establecimientos á cuenta y riesgo del Contratista.

El pago de las harinas se hará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos de la Excm. Diputación.

LIENZOS Y TELAS

El acto para la celebración de esta subasta dará principio el día 5 de Diciembre próximo y hora de las diez.

El tipo de la misma será: 5.604'05 pesetas.

El depósito provisional para optar á ella: 280'20 idem.

La fianza definitiva señalada para ésta: 560'40 idem.

300 metros de satén para forros de las prendas de vestir y para remendar, al precio de 75 céntimos de peseta metro, según muestra núm. 1; 225 pesetas.

25 metros de franela para embozos de las capas de los niños, al precio de dos pesetas, 50 céntimos metro, según muestra núm. 2; 62'50 idem.

10 metros de franela para embozos de las capas de los ancianos, al precio de tres pesetas metro, muestra núm. 3; 30 idem.

600 metros de tela de verano para trajes de diario al precio de una peseta metro, según muestra núm. 4; 600 idem.

300 metros de percalina para forros de los trajes anteriores, al precio de 50 céntimos de peseta metro, según muestra núm. 5; 150 idem.

865 metros de lienzo de algodón para camisas, al precio de 75 céntimos de peseta metro, según muestra número 6; 648'75 idem.

600 metros de lienzo de algodón para calzoncillos de los niños, al precio

de 75 céntimos de peseta metro, según muestra núm. 7; 450 idem.

1.284 metros de retor curado de primera para camisas y calzoncillos de ancianos y camisas y enaguas de las niñas, al precio de una peseta metro, según muestra núm. 8; 1.284 idem.

1.151 metros de tela vichí para vestidos y delantales de las niñas al precio de 80 céntimos de peseta metro, según muestra núm. 9 y marca de la misma; 920'80 idem.

200 metros de percalina para forros de los vestidos de las niñas, al precio de 35 céntimos de peseta metro, según muestra núm. 10; 70 idem.

150 metros de lienzo de hilo para camisas y pañales de los niños de lactancia, á una peseta y 25 céntimos metro, según muestra núm. 11; 187'50 idem.

200 metros de lienzo de algodón para remendar, al precio de 75 céntimos de peseta metro, según muestra número 12; 150 idem.

100 metros de cretona para gorras y jubones de los niños de lactancia, al precio de 50 céntimos de peseta metro, según muestra núm. 13; 50 idem.

100 metros de cinta para fajeros, al precio de 30 céntimos de peseta metro, muestra núm. 14; 30 idem.

70 mantillas para las niñas, al precio de cuatro pesetas y 50 céntimos una, según muestra núm. 15; 315 idem.

71 toquillas para las niñas, á tres pesetas, 50 céntimos una, según muestra núm. 16; 248'50 idem.

29 docenas de pañuelos semi-hilo, al precio de dos pesetas, 50 céntimos docena, muestra núm. 17; 72'50 idem.

15 docenas de pañuelos, al precio de cuatro pesetas, 50 céntimos una, muestra núm. 18; 67'50 idem.

Cuatro docenas de pañuelos para el cuello, al precio de seis pesetas docena, según muestra núm. 19; 24 idem.

Cuatro y media docenas de pañuelos semi-hilo, al precio de cuatro pesetas docena, muestra núm. 20; 18 idem.

Suma total, 5.604'05 pesetas.

PAÑOS Y BAYETAS

El acto para la celebración de esta subasta dará principio el día 5 de Diciembre próximo y hora de las once.

El tipo de la misma será: 5.165 pesetas.

El depósito provisional para optar á ella: 258'25 pesetas.

Y la fianza definitiva señalada para ésta: 516'50 pesetas.

275 metros de paño gris para pantalones, cazadoras y chalecos para los niños y composturas, al precio de siete pesetas metro, según muestra núm. 1; 1.925 pesetas.

150 metros de paño café para trajes de los ancianos y composturas, al precio de siete pesetas metro, muestra número 2; 1.050 idem.

200 metros de bayeta azul para chamarretas, al precio de cinco pesetas, 25 céntimos metro, muestra número 3; 1.050 idem.

100 metros de paño negro para capas de niños y ancianos, al precio de siete pesetas metro, muestra núm. 4; 700 idem.

15 metros de paño negro fino para gorras, al precio de ocho pesetas metro, muestra núm. 5; 120 idem.

80 metros de bayeta encarnada para refajos de las niñas, al precio de cuatro pesetas metro, muestra núm. 6; 320 idem.

Total, 5.165 pesetas.

PATATAS

El acto para la celebración de esta subasta dará principio el día 2 de Diciembre próximo y hora de las doce.

El tipo de la misma será: 4.480 pesetas.

El depósito provisional para optar á ella: 324 pesetas.

La fianza definitiva señalada para ésta: 448 pesetas.

La cantidad de patatas que ha de subastarse es la de 32.000 kilogramos.

El precio de cada kilogramo será el de catorce céntimos de peseta.

Las patatas han de ser de buen tamaño, lisas, secas, sanas, sin presentar señales de germinación, ni haber sido dañadas por los hielos y de buen sabor.

Desde la segunda quincena del mes de Junio las patatas serán nuevas.

Mensualmente se reclamarán por la dirección las que se consideren necesarias para el consumo de cada mes, á excepción de las patatas nuevas que se entregarán diariamente, obligándose el contratista á hacer la entrega en los mismos Establecimientos para su reconocimiento y peso.

El pago se hará en la Depositaria de fondos provinciales por mensualidades vencidas.

TOCINO

El acto para la celebración de esta subasta dará principio el día 4 de Diciembre próximo y hora de las diez.

El tipo de la misma será: 6.840 pesetas.

El depósito provisional para optar á ella: 342 pesetas.

La fianza definitiva señalada para ésta: 684 pesetas.

La cantidad de tocino que ha de subastarse es la de 3.600 kilogramos.

El precio de cada kilogramo será el de una peseta y 90 céntimos.

El tocino ha de ser de esta provincia, de buena calidad, hoja limpia, sin costillas de ninguna clase, cabeza, ni pies, fresco y de peso cada hoja de 35 á 50 kilos.

El suministro se hará en los meses de Enero y Diciembre, siendo de cuenta y riesgo del rematante el entregarlo libre de todo gasto en los Establecimientos.

El pago de las cantidades de tocino entregadas, se hará en la Depositaria de fondos de la Excm. Diputación.

VINO

El acto para la celebración de esta subasta dará principio el día 3 de Diciembre próximo y hora de las diez.

El tipo de la misma será: 2.600 pesetas.

El depósito provisional para optar á ella: 130 pesetas.

La fianza definitiva señalada para ésta: 260 pesetas.

La cantidad de vino que se ha de subastar es la de 6.500 litros.

El precio del litro es el de cuarenta céntimos de peseta.

El vino ha de ser tinto de Arganda, sin mezcla de alcohol industrial ni de otra compostura destinada á darle color ó fuerza.

Si del reconocimiento resultare no reunir las condiciones anteriores, serán de cuenta del contratista los gastos que se originen para suplir el vino desechado con la premura que exige el caso.

El contratista se obliga á suministrar sin limitación alguna y entregarlo por su cuenta en el Establecimiento todo el vino que se necesite durante el año y en las cantidades que se le pidan sucesivamente.

Este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Durante la primera media hora señalada para cada subasta, los licitadores entregarán al señor Presidente de ella en el local designado el correspondiente pliego extendido en el papel que con arreglo á la vigente ley del Timbre procede, conteniendo la proposición ajustada al modelo que al final se expresa, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional y la cédula de vecindad del licitador, teniendo en cuenta respecto á estos dos últimos documentos con lo prevenido en la Regla quinta del artículo 17 de la Instrucción.

La proposición se cerrará bajo sobre en cuyo anverso se escribirá lo siguiente:

«Proposición para optar á la subasta de.....»

El contratista deberá dar por terminada la contrata en la forma y plazos consignados por la condición veinticuatro de los correspondientes pliegos, no pudiendo ser tal contratista el que se hallare comprendido en alguno de los casos determinados en el artículo 11 de la citada Instrucción.

Se abonará al contratista el importe del suministro, con arreglo á las condiciones estipuladas en los referidos pliegos, descontándose el impuesto ó impuestos que en la fecha del pago se hallen establecidos sobre los que realicen las Cajas provinciales.

Si el contratista no cumplierse con alguna de las condiciones del contrato, se rescindirá éste con pérdida de la fianza.

Sólo cuando demuestre el contratista que el retraso en lo suministrado fué producido por motivos inevitables y ofrezca cumplir sus compromisos, la Diputación podrá concederle prórroga del tiempo que prudencialmente la parezca.

Los Letrados designados por la Corporación para el bastanteo de poderes á que se refiere el artículo 15 de la repetida Instrucción son: D. Lope de la Calle Martín, D. Timoteo de Antonio y Gil y D. Rufino Cano de Rueda.

Transcurrido el plazo de diez días señalado en el anuncio relativo á dichas subastas, que se publicó en el *Boletín oficial* de la provincia del día 9 del actual, á virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción, para presentar reclamaciones sobre los pliegos de condiciones económicas de las subastas de referencia, no se presentó ninguna.

Segovia, Octubre 30 de 1907.—El Vicepresidente, Modesto Alvarez.

Modelo á que han de ajustarse las proposiciones

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* del día..... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de..... para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Núm. 1628
Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

Desde el día 2 de Noviembre próximo, queda abierto el pago de la mensualidad corriente, á los perceptores de Clases Pasivas, en esta forma:

- Día 2.—Montepío civil y Jubilados.
Día 4.—Montepío militar.
Día 5.—Retirados de Guerra.
Días 6, 7 y 8.—Todas las nóminas sin distinción.

Segovia 28 de Octubre de 1907.—El Delegado de Hacienda, José Gallos-
tra.

Núm. 1651

Alcaldía de Fuente de Santa Cruz

Hallándose terminados los repartos de la contribución territorial y listas cobradoras de edificios y solares correspondientes al año próximo de 1908, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, por si algún contribuyente tuviere que hacer reclamación contra los mismos; transcurrido que sea el plazo señalado, no se oirá ninguna reclamación por justa que sea.

Fuente de Santa Cruz 29 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Segundo Escudero.

Núm. 1651

Alcaldía de Fuente de Santa Cruz

El día trece de Noviembre próximo y su hora de las diez, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y ante la Comisión correspondiente, la subasta de 19.022 kilogramos de trigo candeal y 6.584 kilogramos de cebada, procedentes del pósito de esta villa, bajo el tipo de tasación, del precio medio que obtengan ambas especies en el mercado de Arévalo el día anterior al señalado para la subasta. Para tomar parte en ésta será requisito indispensable haber hecho el depósito del 5 por 100 del importe total de la enajenación, tomando por base el precio medio antes indicado, y sujetándose á las demás condiciones estipuladas en el correspondiente pliego que consta en el expediente, el cual está de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento todos los días hábiles hasta el señalado para la subasta.

Fuente de Santa Cruz 29 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Segundo Escudero.

Núm. 1633

Alcaldía de Laguna Rodrigo

En virtud del acuerdo del Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal, se arriendan en pública subasta que tendrá lugar el día cuatro del próximo mes de Noviembre de once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo y el día 8 del mismo mes á iguales horas y en propio local, sino hubiese postor en la primera, los derechos de consumos de la misma á venta libre y tarifados en la oficial por todo el año de 1908, bajo el tipo de 1.162'60 pesetas, con los recargos autorizados.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Laguna Rodrigo 26 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Hilario Merinero.

Núm. 1560

Alcaldía de Codorniz

Don Eloy Vara Herrero, Alcalde constitucional del pueblo de Codorniz.

Hago saber: Que el día 11 del mes de Noviembre próximo, á las

once de la mañana y bajo mi presidencia ó del Concejal que me sustituya, se celebrará en la Casa Consistorial, la subasta para la venta del grano de trigo existente en la panera del Pósito de este pueblo y que compone el capital del mismo. La subasta se celebrará por pliegos cerrados con arreglo al modelo que á continuación se copia y que habrán de presentarse en dicha Casa Consistorial en el acto de la subasta. Para tomar parte en ésta que se celebrará con las formalidades que determina el artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables desde las ocho de la mañana á las cuatro de la tarde, es preciso depositar provisionalmente la cantidad del 5 por 100 del precio total de la venta ó subasta que previamente se hará saber por edictos en las Casas Consistoriales. El precio del remate será satisfecho dentro de los tres días siguientes al en que sea aprobada definitivamente la adjudicación.

Codorniz 22 de Octubre de 1907.—Eloy Vara.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..... enterado de los anuncios publicados por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Codorniz, con fecha de.... y de las condiciones que contiene para la enajenación del caudal en granos del Pósito de este pueblo, se comprometo á comprar todas las semillas de referido Pósito con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos establecidos en los mencionados antecedentes, por la cantidad de..... pesetas, (en letra) por unidad de peso.

Núm. 1636

Alcaldía de Codorniz

Don Eloy Vara Herrero, Alcalde constitucional del pueblo de Codorniz.

Hago saber: Que el día 11 del próximo mes de Noviembre, á las once de la mañana, bajo mi presidencia ó Concejal que me sustituya, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta para la venta de la especie de trigo existente en el pósito de este pueblo. La subasta se verificará por pliegos cerrados con arreglo al modelo que á continuación se copia y que habrán de presentarse en dicha Casa Consistorial en el acto de la subasta; para tomar parte en ésta que se celebrará con las formalidades que determina el artículo 17 de la instrucción de 24 de Enero de 1905, y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables desde las ocho de la mañana á las cuatro de la tarde, es preciso depositar provisionalmente la cantidad del 5 por 100 del precio total de la subasta que previamente se hará saber por edictos en esta Casa Consistorial. El precio del remate será satisfecho dentro de los tres días siguientes al en que se haga definitivamente la adjudicación.

Modelo de proposición

D. N..... N....., vecino de....., enterado de los anuncios publicados por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento con fecha..... y de las condiciones que contiene para la enajenación del caudal de granos del pósito de este pueblo, se comprometo á comprar todas las semillas en especie de trigo que tiene dicho pósito, con estricta sujeción á las expresadas condicio-

nes por la cantidad de..... pesetas, en letra.

Codorniz 27 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Eloy Vara.

Relación de las personas que pueden ser designados para presenciar la subasta de los granos del pósito de este pueblo, según dispone la circular de 13 de Septiembre de este corriente año.

D. Eloy Vara Herrero, Alcalde.—D. Donato Gallego Sacristán, Sindico.—D. Pedro García González, Depositario del pósito.—D. Basilio Gallego Lumbreras, Cura párroco.—D. Mariano García Yagüe, Médico titular.—don Santiago San Santos, Profesor de instrucción pública.—D. Restituto Pareda, D. Esteban Herrero, D. Bonifacio Martín y D. Gregorio Herrero, mayores contribuyentes.

Codorniz 27 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Eloy Vara.

Núm. 1676

Alcaldía de Mata de Cuéllar

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, las primeras subastas de los derechos de consumos de este pueblo para el año próximo de 1908, se anuncian las segundas que tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día 10 de Noviembre próximo, y hora de once á trece, bajo los mismos tipos y condiciones que rigieron en las primeras.

Mata de Cuéllar 28 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Teodoro Gómez.

Núm. 1670

Alcaldía de Etreros

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subastas para adquirir en arriendo por término de cuatro años, las charcas de propios con destino á la cría y recría de tencas, por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia una tercera, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo el día 10 de Noviembre de diez á once, bajo el nuevo tipo de seiscientas pesetas, ó sean ciento cincuenta cada año y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, ajustadas al modelo que á continuación se expresa y la Corporación municipal aceptará la que considere más ventajosa.

Etreros 29 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Juan Cabrero.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., con cédula personal número..... de..... clase, aceptando las condiciones del pliego que sirve de base á esta subasta, se comprometo á llevar en arrendamiento por término de cuatro años las charcas de propios que en dicho pliego se mencionan con destino exclusivo á la cría y recría de tencas, por la cantidad de..... pesetas.

(Fecha y firma.)

Núm. 1634

Alcaldía de Riofrío de Riaza

Por acuerdo de la Junta interventora de este pósito, se sacan á pública subasta, dos mil setecientos treinta y siete kilos y sesenta y ocho gramos de centeno, que constituyen el capital del pósito municipal; cuya subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 10 de Noviembre próximo, y hora de once á doce de su mañana, sirviendo de tipo para la misma, el precio que haya alcanzado la especie en el mer-

cado de la villa de Riaza, como más próximo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación al cual han de atenerse los licitadores.

La subasta será presidida por los organismos que enumera la circular de Excmo. Sr. Comisario Regio de 13 de Septiembre último en su caso primero.

Riofrío de Riaza 25 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Florentino Rodríguez.

Núm. 1635

Alcaldía de Anaya

Don Modesto Anton Esteban, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Anaya.

Hago saber: Que el día 12 de Noviembre próximo, á la hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial y ante la Comisión nombrada al efecto, la subasta de 12.036'96 kilogramos de trigo, procedentes del pósito de este pueblo, bajo el tipo de tasación del precio medio que obtenga dicha especie en este pueblo, el día anterior al señalado para la subasta. Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable haber hecho el depósito del 5 por 100 del importe total de la enajenación, tomando por base el precio medio antes indicado, y sujetándose á las condiciones que para estos actos establece la circular de la Delegación Regia de pósitos de cuatro de Julio actual.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Anaya 24 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Modesto Anton.

Núm. 1590

Alcaldía de Escalona

Confecionada la matrícula del subsidio industrial de este término, para el año 1908, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo período podrán examinarla los incluidos en la misma; bien entendido que, transcurrido el plazo de exposición, no se atenderán las reclamaciones que se presenten.

Escalona 17 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Marcos Viejo.

Igual anuncio y plazo de diez días, hacen los pueblos siguientes:

- Cantalejo.
- Valleruela de Sepúlveda.
- Vegas de Matute.
- Castroserna de Arriba.
- Muñopedro.
- Hontalbilla.
- Valvieja.
- Riofrío de Riaza.
- Frumales.
- Marazoleja.
- Valdesimonte.
- Codorniz.
- Estebanvela.
- Fuente de Santa Cruz.
- Nava de la Asunción.
- Orejana.
- Pajares de Fresno.
- Torre Val de San Pedro.
- Zamarramala.

Per plazo de ocho días:

Bapariegos.

Núm. 1621

Alcaldía de Otero de Herreros

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta del arriendo de derechos de consumos de este pueblo para el año próximo de 1908, se anuncia la segunda bajo el mismo tipo de 2.364'61 pesetas, por derechos y recargos sobre las especies de aceites, aguardientes, alcoholes, vinos, vinagre y jabón.

Se señala para el remate de arriendo el día diez de Noviembre próximo, de once á doce de la mañana en este Ayuntamiento, y de no cubrirse el tipo y recargos, se admitirán posturas por las dos terceras partes de dicho importe.

Otero de Herreros 26 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Mariano de Andrés.

Núm. 1602

Alcaldía de Ribota

Don Restituto García Sanz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constituyente de Ribota.

Hago saber: Que el Ayuntamiento tiene en proyecto la enajenación en pública subasta de las existencias en especie del Pósito de este pueblo y agregado.

La subasta se hará en pública subasta por el precio que oportunamente se fijará y conforme el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegando á conocimiento de los vecinos de esta población, formulen ante la Corporación municipal, las reclamaciones que estimen convenientes; cuyo derecho podrán ejercitar aquellos en el improrrogable plazo de quince días, que principiarán á contarse desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial*.

Ribota 22 de Octubre de 1907.—El Alcalde, P. A., Manuel de Pablos.

Núm. 1574

Alcaldía de Pedraza

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa en unión de los asociados de la Junta municipal, el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y sus recargos durante el año de 1908, se ha señalado para que tenga lugar la subasta el día 10 de Noviembre próximo, de diez á doce de su mañana, invitando en cada uno de los dos lotes que á continuación se detallan, una hora, por el orden de numeración.

Primer lote.—Comprende las especies de vinos de todas clases, vinagre, cerveza, sidra, chacolí, alcohol, aguardientes, licores, aceites de todas clases y jabón duro y blando, bajo el tipo de 2.400'80 pesetas, á quien ascienden la cuota del Tesoro, 3 por 100 de cobranza y 100 y 120 por 100 de municipales.

Segundo lote.—Idem las de idem de carnes de todas clases, pescados, sus escabeches y conservas, carbones, conservas de frutas, hortalizas y verduras, sal común, arroz, garbanzos, cebada, centeno, maíz, mijo, panizo y legumbres secas y sus harinas, bajo el tipo de 1.923'01 pesetas, á que ascienden la cuota del Tesoro y recargos expresados.

El remate se efectuará en la Casa Consistorial ante el Sr. Alcalde y una Comisión del Ayuntamiento y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio.

Para tomar parte en la subasta se precisa el previo depósito del 5 por 100 en las cajas del Tesoro, en la Depósito municipal ó en el mismo acto de

celebrarse en poder de la Junta que haya de autorizarla, y el rematante deberá prestar fianza consistente en persona abonada á satisfacción del Ayuntamiento.

Pedraza 21 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Mariano Hernando.

Núm. 1587

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia

Don Miguel López y Ruiz de la Peña, Juez de primera instancia de este partido de Segovia.

Hago saber: Que conforme á lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de quiebra de don Cayetano González Alonso, vecino y del comercio que fué de esta Ciudad, se saca á segunda subasta, por no haber tenido efecto la primera por falta de licitadores, la siguiente parte de finca:

La tercera parte de una casa, proindivisa, radicante en esta Ciudad, calle de San Francisco, número tres, que linda por el frente, con dicha calle; por la derecha, izquierda y espalda, con casa de D. Victorio Rodríguez; fué tasada pericialmente la mencionada tercera parte de casa, en 500 pesetas, por cuya cantidad salió á primera subasta, en veinte de Septiembre próximo pasado, no habiendo tenido efecto el remate por falta de licitadores, en virtud de lo cual se ha acordado á instancia de la Sindicatura de dicha quiebra, sacar la expresada parte de finca á segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, ó sea en la cantidad de 375 pesetas, que servirá de tipo para dicha subasta.

El remate tendrá lugar el día veintiséis de Noviembre próximo, y hora de las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que la tercera parte de casa relacionada, se saca á subasta á instancia de la misma Sindicatura, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad á favor del quebrado, con la condición de que el rematante verifique la inscripción omitida, antes del otorgamiento de la escritura de venta en el término que por este Juzgado se le señale, practicando al efecto todo lo que el interesado podría hacer, según lo expresado en las disposiciones del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta; que los licitadores deberán consignar sobre la mesa del Juzgado, ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que pueden hacerse posturas á calidad de ceder el remate á un tercero.

Dado en Segovia á veintiuno de Octubre de mil novecientos siete.—Miguel López.—Julián Otero.

Núm. 1654

Juzgado municipal de Escarabajosa de Cabezas

Don Juan Arribas Sancho, Juez municipal del pueblo de Escarabajosa de Cabezas.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha seguido á instancia de Eustoquio Ramos Pedrazuela, expediente de información por el que se acredita á favor del mismo la posesión de la siguiente finca: Una casa en este pueblo, calle Real, número 4, mide ciento diez y seis metros y cuarenta y cinco deci-

metros cuadrados, y linda por el frente con la calle Real, izquierda entrando, casa de Eustoquio Ramos, y derecha y espalda, corrales de la casa de herederos de Ildefonso Aguado.

Y como en el Registro de la propiedad aparezcan asientos referentes á dicho inmueble que están constituidos á nombre de Antonio y Victoria Bernabé Mayo; mediante el fallecimiento de éstos y siendo ignorados los sucesores de sus derechos, por el presente y para cumplimiento á lo que previene el artículo 402 de la Ley Hipotecaria, se cita á los herederos ó causa habientes de Antonio y Victoria Bernabé Mayo, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente á la inserción de éste en el *Boletín oficial*, comparezcan en este Juzgado para hacer uso del derecho que crean asistirles; con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, el Juzgado resolverá lo procedente, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

En Escarabajosa de Cabezas á 23 de Octubre de 1907.—El Juez, Juan Arribas.

Núm. 1384

Juzgado municipal de Cabezuela

Don Matías Gómez Sanz, Juez municipal de esta villa de Cabezuela.

Hago saber: Que para pago de principal, costas y demás responsabilidades en juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de D. Ambrosio Sánchez Tomé, Procurador de los Tribunales y vecino de Sepúlveda, en nombre y representación de D. Domingo Sanz Santos y D. Antonio Arenal de Frutos, de Cantalejo, en concepto de testamentarios de la del finado Mariano Sanz y Sanz, vecino que fué de dicho Cantalejo, contra Simón Pascual Diego, de esta vecindad, se saca á pública subasta bajo el tipo de tasación el inmueble que á continuación se expresa:

Una casa sita en el casco de este pueblo, compuesta de planta baja, corral y portada, con una pesebrera en la cuadra, para servicio ordinario; la cual está situada en la calle del Humilladero, señalada con el número cuatro; que mide diez y ocho metros de fachada principal, por doce metros y cincuenta centímetros de fondo; linda por la derecha entrando, con casa de Pedro Sacristán Sanz; izquierda, calle Guadiana; espalda, la misma y casa de herederos de Ramón García Sanz, y frente, dicha calle del Humilladero; tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

Quien desee interesarse en la compra de dicha finca, que acuda á la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, será necesario consignar el diez por ciento de dicha tasación, y que no será admisible la postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación. Que así bien será de cuenta del rematante la adquisición de títulos por cuanto en la actualidad se carece de ellos.

Dado en Cabezuela á cuatro de Octubre de mil novecientos siete.—Matías Gómez.—P. S. M., Julian Sacristán.

Núm. 1581

Juzgado municipal de Abades

Don Jerónimo del Pozo Martín, Juez municipal de este distrito de la villa de Abades.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y á instancia de D. Manuel Llorente Pintos, vecino de la misma,

se sigue expediente de información posesoria, para justificar la posesión de una finca rústica y varias partes de otra urbana, sitas en una casa de esta villa, calle de la Fuente del Obatillo, número tres, cuya casa linda toda ella: á Mediodía, con dicha calle; á Poniente, con posesión llamada Alhóndiga; cierzo ó Norte, corrales de las casas de José García Aragonés, y Oriente, de Laureano Herranz; habiendo adquirido el Manuel las partes de casa que pretende inscribir de la deslindada; por compra á herederos de Pablo Martín Lobo y María del Pozo de Andrés, cuya inscripción no se llevó á cabo por resultarlo á favor de dichos herederos del Pablo y la María.

En su virtud y á instancia del interesado Manuel Llorente Pintos, á los efectos del artículo cuatrocientos dos de la ley hipotecaria, he acordado, en providencia de este día, se publique el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, para si alguna persona se considera con igual ó mejor derecho á la posesión de referidas partes de casa, comparezca ante este Juzgado municipal dentro del plazo de ocho días, á hacer las reclamaciones que crean oportunas en su derecho; pues transcurrido dicho plazo sin presentarse ninguna, será ratificado el auto dictado en doce de Julio último, aprobando definitivamente el expediente de que procede, con todas sus consecuencias.

Dado en Abades á veinticuatro de Octubre de mil novecientos siete.—El Juez municipal, Jerónimo del Pozo Martín.—P. S. M., El Secretario interino, Francisco Sampablo Cortés.

Núm. 1653

Juzgado municipal de Ortigosa de Pestaño

Don Victor Pascual Alvarez, Juez municipal de este pueblo de Ortigosa de Pestaño.

Hago saber: Que por D. Leandro Manso Herranz, vecino de Miguel Ibáñez, se ha promovido en este Juzgado expediente de información posesoria de una finca rústica sita en término y casco del referido Ortigosa que adquirió por herencia de su madre Rosa Herranz en el año de 1846.

Y con el fin de que no se pongan obstáculos en el Registro de la propiedad del partido para la inscripción de la finca de que se trata á nombre del recurrente, de conformidad á la solicitado por el mismo, he acordado publicar el presente edicto que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia, citando á D.^a Rosa Herranz, ó sus herederos ó causa habientes, para que en el término de diez días, contados desde la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia de este anuncio, comparezcan ante este Juzgado á hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin oponer cosa alguna, se les tendrá por conformes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ortigosa de Pestaño á 23 de Octubre de 1907.—El Juez municipal, Victor Pascual.—P. S. M., El Secretario, Pedro Callejo.